



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los efectos generados por las deficiencias pluviométricas causan daño a las economías agrarias, principalmente al sector ganadero, reduciendo el stock por muerte de los semovientes y disminuyendo los índices de natalidad previstos en las pariciones.

Cada semoviente necesita mantener alrededor del diez por ciento (10%) de agua corporal, la pérdida de dicho porcentaje lleva a la extinción del mismo y también afecta la natalidad ya que es necesaria para los tejidos musculares a la hora de obtener una buena parición.

La situación climática de sequía por la que atraviesa nuestra región en los últimos meses ha provocado cuantiosas pérdidas económicas en el ámbito regional produciendo una severa crisis en el sector productor.

Producto de esta situación el Gobierno de la Provincia de Río Negro ha declarado a través del decreto n° 648/07 la emergencia y/o desastre agropecuario para los Departamentos de Adolfo Alsina, General Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio Oeste, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Como ejemplo de esta situación podemos mencionar de acuerdo a informes del Ministerio de Producción la situación en los Departamentos Pichi Mahuida, El Cuy, 25 de Mayo y 9 de Julio:

“La zona crítica por esta situación del Departamento Pichi Mahuida abarca alrededor de 600.000 has, lo que representa casi el cincuenta por ciento (50%) de la superficie del departamento.

A su vez comprende ciento veintidós (122) establecimientos ganaderos con una población, según datos de la 2° campaña de vacunación antiaftosa 2006, de sesenta mil cuatrocientos (60.400) vientres y dos mil setecientos sesenta (2.760) toros como las categorías más representativas y más afectadas.

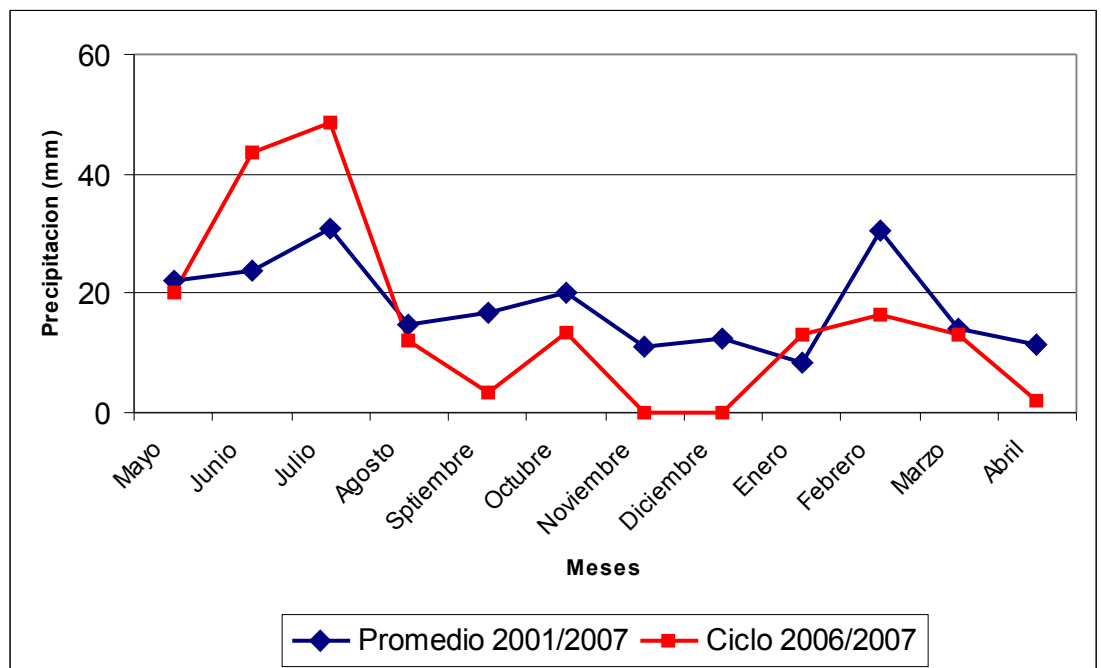
En esta zona las precipitaciones promedio para el año 2005 no superaron los 250 mm, en el 2006 alcanzaron los 300 mm y en lo que va del 2007 apenas 50 mm. Estos niveles están muy por debajo de los 460 mm anuales que marca el promedio histórico de la zona, con mayor incidencia en el otoño y primavera. Esta situación se ve agravada por la mala distribución de las lluvias, ya que las mayores precipitaciones tanto para el año 2005



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

como para el 2006 ocurrieron en los meses de verano. En esta época del año las lluvias tienen poco efecto sobre el pastizal natural ya que la mayoría de las especies que lo componen han finalizado su ciclo. Además la elevada evapotranspiración existente en verano a causa de las altas temperaturas hace que la acumulación de agua en el suelo sea mínima.

En la zona denominada Monte Occidental Rionegrino, que comprende el Departamento El Cuy en su totalidad y el norte de los Departamentos 25 de Mayo y 9 de Julio, se evidencia una marcada sequía en el último ciclo productivo. En el gráfico 1, se compara el patrón mensual de lluvias registradas en el presente ciclo productivo mayo 2006, abril 2007, con el promedio de lluvias registradas en los últimos 6 ciclos, en dos establecimientos bajo estudio de este área ecológica. El promedio anual 2001/2007 para esta región fue de 216 mm, mientras que en el último año fue de 185 mm. En el gráfico se observa claramente que desde agosto de 2006 las lluvias registradas en el último ciclo están muy por debajo del promedio de los últimos 6 años.



Del gráfico no solo se desprende que el total de lluvias registradas fue menor, sino que fundamentalmente fue menor en las épocas de crecimiento del pastizal natural, único sustento de la ganadería en esta región. De acuerdo a la fenología de las especies forrajeras, el crecimiento se da principalmente en primavera, y posteriormente un rebrote de otoño. Como



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

se puede observar en el gráfico los milímetros registrados a principio de primavera fueron muy pocos, salvo 15 mm ocurridos en octubre. Posteriormente sobrevinieron dos meses de sequía total (noviembre y diciembre). Este fenómeno provocó el muy bajo o nulo crecimiento del forraje en primavera y el posterior desecamiento del material vegetal en pie, disminuyendo así la calidad del mismo.

Durante enero y febrero se registraron nuevamente algunas lluvias, que estuvieron por debajo del promedio, y al ser estos meses de intenso calor, el poco milimetraje registrado no alcanza a ser utilizado por las plantas debido a que se pierde por la alta evapotranspiración. Finalmente se registraron 15 mm en marzo y solo 2 mm en abril, cantidad insuficiente para la producción de un rebrote otoñal. Al no producirse rebrote otoñal, no se puede esperar más crecimiento de forraje hasta la próxima primavera, ya que por más que se produzcan lluvias durante el invierno, la falta de temperatura inhibirá el crecimiento de las plantas”.

La gravedad de la situación amerita extender los alcances de la emergencia provincial al orden nacional, de modo de permitir al sector agropecuario afectado, hasta tanto logren recuperar la rentabilidad, acceder a los beneficios previstos en la ley n° 22.913.

Por ello:

Coautores: José Luis Rodríguez, Fabio Solaimán.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°. Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, que en función de la crítica situación productiva provocada por la sequía que se registra en el territorio de la Provincia de Río Negro, vería con agrado declare, en cumplimiento de la ley n° 22.913, la "Emergencia Agropecuaria" por el término de un año a los productores de los Departamentos de Adolfo Alsina, General Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio Oeste, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu, en concordancia con el decreto n° 648/07 del gobierno de la Provincia de Río Negro y las acciones que en el mismo sentido lleva adelante el Ministerio de Producción.

Artículo 2°. De forma.